

y últimamente se han hecho perpetuos como se renuncien en tiempo, esto es, sobreviviendo veinte dias, y de no vivirlos el renunciante, quedan vacos los oficios y vuelve su Magestad á beneficiarlos; si bien en carga sea en sugetos beneméritos, cuya calidad quiere se atiende mas que la cantidad que se ofreciere por ellos.

12. El dia 2 de Octubre del año de 597 presentó su Magestad al obispado de Guadalupe, al Sr. D. Alonso de Mota, natural de la ciudad de México, hijo de Antonio de la Mota y de D^a Francisca de Orduña: no sé si dicho D. Antonio era hijo de

Francisco de la Mota, el que murió en el Mixton, ó de Gerónimo Ruiz de la Mota, que sirvió tambien á su Magestad en la conquista de la Nueva-España; fué cura de Chiapa de Mota (desde cuando se llamó así); fué dean de las tres iglesias, de Valladolid, Puebla y México; fué obispo de otras tres iglesias, Nicaragua, Guadalupe y Puebla de los Ángeles. El dia 7 de Setiembre de 598 recibió D. Bernabé Lopez maestrescuelas, poder de dicho señor obispo, para que aprehendiese posesion y gobernase el obispado, como lo hizo hasta el año siguiente que fué recibido.

CAPITULO XLIX. *

Entiende el presidente Vera en la conversion de los indios del Nayarit y San Pedro Analco. Y el Sr. Mota remite su mitra á los indios de Topia, que bajan de paz; dales á los Padres de Santo Domingo en administracion el convento de monjas de Santa María de Gracia; desamparan los Carmelitas el hospicio que tenian, y en él fundan los de Santo Domingo.

1. Nos hallamos con dos esclarecidos varones en el gobierno eclesiástico y secular el Sr. Mota y el Sr. Vera; no hay duda que si la experiencia hace buen madrinaje con la ciencia, siendo uno y otro señores doctos y experimentados, aquel como dean de tres iglesias, y el segundo como senador en tres audiencias, estarian adornados de las prendas necesarias, para un acertado gobierno. El Dr. D. Santiago de Vera, con grande empeño y esmero, entendia en la conversion de los indios choras de Guaynamota, que es la sierra del Nayarit, y tambien en las de San Pedro Analco; y por cartas escritas al virey D. Luis de Velasco, expresándole la gran facilidad con que se podia conseguir la reduccion de muchos indios de dicha sierra, consiguió el que dicho señor virey le ministrase la cantidad considerable de la real hacienda, en sombreros, ropa y aperos, para que por mano del P. Andrés de Medina (religioso á quien los serranos de Guaynamota tenian mucha inclinacion) se repartiese á los indios, para que atraidos con el cebo del interes, diesen lugar á que se les hablase, en lo conducente á la salvacion de sus almas; puesto que aun los indios grandes, como envejecidos en sus bárbaras costumbres, fueron inconstantes, podria hacerse fruto en los niños y mujeres, y se conseguiria saliesen de tierras tan fragosas, y una vez mas que poblasen fuera de la sierra, seria fácil el ir sacando á otros; en cuya conformidad dicho P. Fr. Andrés de Medina, á costa de andar por aquellas quebradas, sacó porcion considerable de indios, y fundó el pueblo de San Francisco del Caiman; y en el pueblo de Quiviquinta, y en el de Tlachichilpa congregó otros; de suerte que, habiendo entrado por Octubre del año de 604, por Julio del año siguiente, tenia bautizados mas de mil y doscientas almas, y con autos y testimonios de lo obrado, dió cuenta á su Magestad, quien recibió mucho gusto, por lo mucho que deseaba la salvacion de las almas de los indios. Bien lo dió á entender en un capítulo de carta, en la que hablando con dicho presidente, le dice: (el 29 de Diciembre de 1605) «Héme holgado de entender lo que avisais; acerca de la conversion de los naturales guaynamotas, choras y de San Pedro Analco, y

* En las copias del Sr. Chavero y archivo, siguen los capítulos con esta numeracion progresiva; la del Sr. García empieza otra vez con uno.

BIBLIOTECA CENTRAL

quedo agradecido de lo que habeis hecho, y os encargo que procureis alentar esta conversion, con todas las fuerzas posibles, de manera que se consigan los efectos que se desean, de la salvacion de las almas de los naturales.»

2. El Sr. D. Alonso de la Mota, como celoso pastor, luego que tomó posesion de su obispado, salió á visitar la tierra á tiempo que los indios de Topia (que están entre Acaponeta y Durango, y era del obispado de la Galicia, ántes que se erigiese en la Vizcaya), se habian alzado y hacian muchas hostilidades, por lo que andaban dos compañías de soldados con las armas en la mano; y llevado dicho señor obispo del celo de la caridad, propuso al capitán Canelas (que era portugues) suspendiese la guerra y le dejase entrar, y pareciéndole á dicho capitán no conveniente, fiar la persona de dicho Illmo. Sr. á la bárbara indiscrecion de los indios, le impidió la entrada, diciéndole ser orden del presidente Dr. D. Santiago de Vera, se castigasen aquellos indios, á que con gracejo dijo: «venero el dictámen del señor doctor, pero tengo por adagio castellano, que el doctor que mejor cura es con blandura.» y luego les remitió á los indios dos embajadores, enviándoles á decir, que se aquietasen y bajasen de paz, que S. S. les daba palabra de que serian perdonados, y que tuviesen por prenda su mitra y su anillo pastoral, que uno y otro les remitió; con cuya embajada le respondieron los indios, que en otra junta resolverian, y se quedaron con la prenda, de lo que enardecido el capitán, conociendo que los indios dilataban la resolucion, por convocar mas parciales para la resistencia, á la media noche levantó su campo, para caer otro dia en donde los indios estaban fortificados; y como no esperaban se les diese asalto, estaban

descuidados, y viendo á los nuestros ya con inmediacion, lo que hicieron fué poner en una asta la mitra, y con ella se afrontaron á nuestro ejército con demostraciones de paz, y vista por el capitán la mitra, con presteza se apeó del caballo á recibirla, y les dió á entender á los indios estar perdonados, y los hizo bajar á besar la mano á S. Illmo., quien lleno de regocijo, les recibió con los brazos abiertos; cantó misa de gracias, y en lengua mexicana (que es comun) les amonestó se aquietasen; halló entre los apóstatas, muchos gentiles, que aunque estaban bien instruidos, todavía no habian recibido el bautismo, y entre ellos cinco caciques, á quienes mostraban los demas rendimiento. Agasajólos, y les repartió ropa que llevaba á prevencion, y en los pocos dias que los tuvo en su presencia, los examinó, y vestido de pontifical, con toda solemnidad bautizó á los que halló capaces con lo que dejó quieta la tierra, y consoldado siguió en la visita de su obispado.

3. No solo en el reino entendia en la reduccion de los indios, y que fuesen bien administrados, sino en que las demas ovejas de su obispado tuviesen todo alivio; y reconociendo que en el hospital de San Miguel (cuya administracion corria de su cuenta y del cabildo), habian sobrado de sus rentas, hasta el año de 603, diez mil pesos, determinó que así como para la fundacion del colegio de la Compañía de Jesus se habian dado de la misma sobra otros diez mil, se le aplicasen al convento de monjas, por las graves necesidades que padecian (esta circunstancia es digna de tenerse presente, para el caso ó casos de pobres que pretendan ser religiosas, hoy tiene suficientes rentas dicho convento); pero como era la necesidad que entónces padecian, no solo de lo preciso para su manutencion, sino de capellanes que les asistiesen, de confesores que les di-

rigiesen y de mayordomos que les administrasen sus rentas, arbitró el señor obispo, y tuvo por medio conveniente exonerarse del cargo de cuidar inmediatamente de dicho convento. Fué estímulo á su pensamiento, hallarse como en hospicio unos religiosos de Santo Domingo, que habia llevado el Sr. Arzola con ánimo de que fundasen; parecióle que encomendándoles el cuidado de dicho convento de monjas, se les facilitaria á dichos padres su fundacion, y las monjas estarian del todo sufragadas, y así proveyó el auto siguiente:

4. «Nos D. Alonso de la Mota y Escobar, &c. Deseando el aumento espiritual y temporal de la religion cristiana, y que en estas partes tan remotas y nuevas en la fé católica, adonde hay tantas almas á quienes por falta de ministros no se ha predicado el Evangelio.... Y entendiendo que los religiosos del orden de Santo Domingo (cuyo ministerio y oficio es el de la predicacion), y que en esta ciudad hay un monasterio de monjas de la misma orden, que hasta ahora se ha administrado en lo espiritual y temporal por los vicarios puestos por nos, y que de esta administracion ha resultado haber venido en tanta disminucion y quiebra sus haciendas (por ser lo principal de ellas de campo, y haber andado en mercenarios) en tanto grado que si no se pide limosna particularmente no se pueden sustentar, y que si tuviesen las dichas haciendas dueño propio, que con fidelidad y verdad las administrase, los frutos de ellas serian muy honestos para el sustento de las dichas monjas; habemos acordado de dar, como por la presente damos licencia, permiso y facultad á los religiosos de dicha orden de Santo Domingo, para que en esta ciudad de Guadalajara, donde nuestra silla episcopal tiene su asiento y cátedra, puedan los dichos religiosos fundar un monasterio ó

convento de su sagrado orden, con las declaraciones y condiciones siguientes:

5. «Que los dichos religiosos han de tener á su cargo el gobierno y administracion temporal y espiritual del monasterio de Santa María de Gracia, que está fundado en esta dicha ciudad de Guadalajara, que es de las constituciones y profesion del orden de Santo Domingo, y les han de dar vicarios y ministros que las gobiernen y rijan en lo espiritual y temporal, y administren sus haciendas y las cobren, como mayordomos de dicho monasterio, y sirvan el culto divino, capellanías y aniversarios que están fundados, y se fundaren en el dicho monasterio, y se hayan de encargar y encarguen de darles el sustento necesario; y para esto y para el convento que se fundare, hayan de enviar y envíen religiosos, tales como los tiene la dicha orden, y convengan para prior y vicario de las dichas casas, y administracion de las dichas haciendas.»

6. «Y porque hasta ahora, como se ha dicho, se ha administrado dicho monasterio de monjas, así en lo espiritual y temporal, por nos y nuestros predecesores, y atento á dichos inconvenientes y otros que resultan, habemos acordado de renunciar la jurisdiccion espiritual y temporal, si alguna tenemos, al dicho monasterio de monjas, en los dichos religiosos del orden de Santo Domingo, porque como religiosos del mismo orden, las administrarán y gobernarán conforme á su regla é institutos, como convenga: los dichos religiosos se han de obligar á que dentro de año y medio traerán aprobacion y ratificacion y licencia de su Santidad, ó de su nuncio apostólico, que para esto tenga autoridad, con las fuerzas y firmezas necesarias, aprobando y ratificando la renunciacion por nos fecha, dando yo tambien nuestra peticion para ello, y pa-

ra todo lo contenido en esta nuestra licencia y facultad. Los religiosos del dicho orden han de hacer los instrumentos y escrituras necesarias para la fundacion de dicho monasterio, y de lo aquí contenido; y con estas condiciones y declaraciones, damos la nuestra dicha licencia, permiso y facultad, y no de otra manera, para mayor honra y gloria de Dios y de su bendita Madre. Dada en Tonalá, á 19 dias del mes de Agosto de mil seiscientos tres años: firmada de nuestro nombre y sellada con el sello de nuestro oficio, y refrendada por el presente notario: testigos, el padre Fr. Pedro Guerra, del orden de San Agustin; Pedro de Ojeda y Juan Perez, vecinos de Guadalupe. *Episcopus Galetianus*. Ante mí. —Francisco Gutierrez de la Caballería.»

7. Representaban los padres no poder hacerse cargo de la administracion de dicho convento, por no tener ellos con qué fundar el suyo; y deseando los vecinos, así el que dichos religiosos fundasen, como el que surtiese efecto la referida administracion que les daba el señor obispo, ofrecieron varias cantidades para la fundacion de dichos religiosos; y habiendo el P. Fr. Diego de Vargas remitido á México la memoria de lo ofrecido, tuvo licencia del provincial para uno y otro, y en su conformidad se hicieron cargo, y tuvieron bajo de su obediencia algunos años el convento de dichas monjas; si bien luego que el señor obispo Mota fué promovido al obispado de la Puebla, suscitaron algunas inquietudes sobre pretender la vacante, volver á resumir y poner debajo de la obediencia del ordinario á dichas monjas. Esto se percibe de un auto proveido el dia 7 de Diciembre de 607, por el cabildo, justicia y regimiento de dicha ciudad de Guadalupe, por el que se dice «que respecto de tenerse experimentado, que en el tiempo de mas de cuatro años que

los religiosos de Santo Domingo administraban dicho convento de monjas, lo habian hecho así en lo temporal como en lo espiritual, á toda satisfaccion, sin cuyo embargo el cabildo de la santa iglesia pretendia derecho al gobierno, y administracion de dicho convento, en perjuicio de la ciudad, acordaron se ocurriese, ofreciendo informacion de lo bien que los religiosos lo estaban haciendo, y los justos motivos que habia para que fuesen amparados, para que con dicha informacion ocurriese ante el señor nuncio ó ante quien conviniese á pedir el amparo de posesion que les dió el Sr. D. Alonso de la Mota.» No he hallado la decision de este negocio; solo sí por tradicion se tiene entendido que viendo los religiosos que sobre la materia habia parcialidades, así de ambos cabildos eclesiástico y secular, como entre las mismas religiosas, hubieron de entregar las llaves de dicho convento, pues están en la obediencia del ordinario: persuádome á que dichos religiosos se posesionaron de la administracion del de monjas, en confianza de que se verificarian las condiciones que les puso el Sr. Mota, que fueron: fundar convento de su orden, y llevar dentro de año y medio aprobacion y licencia de su santidad ó de su nuncio apostólico, ratificando la renunciacion hecha por el ordinario; y para todo habian de otorgar dichos religiosos las escrituras necesarias, obligándose á la dicha fundacion de su monasterio.

8. No consta el ocurso, ántes sí parece que al mismo tiempo que trataron de su fundacion, informaron las personas que se oponian á la administracion del convento de monjas, al provincial, el que aunque parecia que algunas personas habian ofrecido para la fundacion del convento algunas cantidades, no habia seguridad de que las diesen, por lo que dicho provincial negó

las licencias para que fundasen. Prueba de haber sido la fundacion de religiosos dominicos del agrado de Dios, es el haber hallado contradiccion; pero como siempre lo bueno viene de lo alto, con gran facilidad se desbarató la humareda. Ocurrió el padre Vargas á la justicia y regimiento, que es quien fomentaba la fundacion, y expresó los motivos que tuvo el provincial para negar su licencia, y el regimiento mandó que para darle plena satisfaccion á dicho provincial, se requiriese á los sugetos que habian ofrecido para la fundacion y constaban de la memoria presentada, para que dijese si era cierto haber prometido lo que en ella se percibia. No quiero omitir los nombres de los que fueron, porque vive su memoria en los religiosos agradecidos: Juan de Torquemada, 1,200 pesos; el Lic. Tabares 800 pesos; Pedro de Medinilla Alvarado 50 pesos; Martin Casillas 500 fanegas de cal y 500 carretas de piedra; D. Francisco de Velasco 100 pesos; Agustin de Vega 100 novillos; y á este respecto, Juan de la Cruz, Antonio Mendez de Peña, Baltazar de la Peña, Gaspar de los Reyes, D. Diego de Patilla y Ávila, Francisco Suarez Ibarra, Diego de Porres y Juana Vazquez, que son los que ofrecieron cosa de entidad, con lo cual escribió el cabildo y regimiento al provincial obligándose al saneamiento de lo ofrecido. Y porque en dicha memoria se incluían otras personas que no fueron requeridas por la gran seguridad que en ellos se consideraba y displicencia que mostrarian si se les requiriese, otorgaron escritura fidejutoria por su importe, el Lic. Enrique Tabares y Martin Casillas; mas no por eso dejaré de expresarlos: una fué la Sra. D^a Beatriz, mujer del Lic. D. Francisco Pareja, oidor de la audiencia; el Lic. D. Miguel de Pinedo, fiscal; Francisco de Aguilar, Juan del Castillo, Diego

Lopez de la Cruz, Martin Hernandez Partida, Cosme Lopez, Melchor Velazquez y Juan de Salamanca.

9. No se requirieron á otras muchas personas que ofrecieron, por ser partidas menudas de diez y de veinte pesos; pero á todas se obligó la ciudad; de que se debe inferir que con la contribucion de todos los vecinos mereció esta fundacion la general aprobacion; y es que en los mas conventos las religiones para fundar solicitan patron, uno ó dos; pero en este de Santo Domingo todos los vecinos solicitaban en el santo la proteccion, la defensa, el amparo y el remedio todo en sus aficciones, y en verdad que así lo hallan, porque en Nuestra Señora del Rosario tienen los vecinos fundada toda la confianza de su bien, y en Santo Domingo se cifra la breve consecucion de todos los beneficios que se impetran á tan soberana reina. Concedida por el provincial la licencia para fundar, trataban los religiosos de elegir sitio á propósito, recaudaban sus limosnas y disponian su fundacion, á cuyo tiempo los padres carmelitas, que como en hospicio habia quince años que estaban en Guadalupe, desampararon la iglesia y casa que tenian: era una capilla muy competente que la devocion de los fieles tenia dedicada á Nuestra Señora con el título de la Concepcion; y tratando de fundar dichos religiosos carmelitas, se les dió por la ciudad la referida capilla, á cuya continuacion fabricaron su convento en la parte y lugar en que hoy vemos el que es de Santo Domingo.

10. Consta de auto del dia 5 de Agosto del año de 610, proveido por D. Juan de Ortega, canónigo, provisor y vicario general del obispado, por el Illmo. Sr. D. Fr. Juan del Valle (no haga fuerza que sin haber anunciado la promocion del Sr. Mota y presentacion del Sr. Valle, tratemos de

lo acaecido en su tiempo, porque fuera necesario cortar el hilo á la fundación de los dominicos, que no lo permite el órden de la historia): dijo, pues, dicho provisor que á su noticia habia llegado, que en la mañana de aquel dia se habian ido los padres del Cármen, Fr. Luis de San Hilarion, sacerdote, y Fr. Sebastian de la Trinidad, lego, en cuya conformidad mandó se recibiese informacion, de la que constó el desamparo, habiendo dejado por dentro cerrado; de suerte que fué necesario entrarse gente por las paredes para abrir. Súpose la parte por donde caminaba, y con despacho del provisor fueron alcanzados en el pueblo de Santa Ana, jurisdiccion de Tlaxomulco: el contenido del despacho era, se les notificase volviere á morar en su hospicio, con apercibimiento que de no, se dispondria de él: respondieron que lo habian fabricado á su industria, y así que de cualquiera providencia desde luego apelaban, para ante quien con derecho debiesen, y que en el ínterin no les parase perjuicio.

11. El dia 18 de Agosto del mismo año, el cabildo, justicia y regimiento, dijeron: que habiendo desamparado los padres carmelitas la ermita de Nuestra Señora de la Concepcion, que la ciudad les habia dado y dejado, el convento que con limosnas habian fabricado, seria conveniente se les diese uno y otro á los religiosos de Santo Domingo que habia en la ciudad, y que para ello se pidiese su beneplácito al señor obispo, puesto que eran muy proficuos dichos religiosos, por su predicacion y buen ejemplo. Tambien la real audiencia parece intervino para que á los religiosos de Santo Domingo se diese el convento que dejaron los carmelitas; lo que se colige de un auto proveido por el Illmo. Sr. D. Fr. Juan del Valle, el dia 20 del mismo mes de Agosto, dijo: «que en atencion á no haber com-

parecido los religiosos carmelitas, y hacer la casa en que estaban los religiosos de Santo Domingo corta y desacomodada, usando del derecho que le concedian los sagrados cánones, y en conformidad del auto de la real audiencia, consignaba y daba dicha iglesia y casa de Nuestra Señora de la Concepcion, á dichos religiosos de Santo Domingo, para que la morasen y habitasen.»

12. En cuya conformidad, el dia 21 de Agosto se les dió á dichos padres de Santo Domingo la posesion de dicha iglesia y casa, con los bienes que en ella se hallaron, de que se hizo inventario, y fueron: su altar mayor, con seis lienzos en su retablo, una imágen de bulto de Nuestra Señora, su sagrario, frontal blanco bordado de oro de China, manteles, pália, portapa, y otro retablo de San Clemente al lado izquierdo, otro al derecho de San Francisco, y otro altar pequeño de madera, una reja de madera, con un Cristo en el remate, en el medio de la iglesia, dos alfombras y otras pálias, manteles, frontales y atriles. Los padres que recibieron dicha posesion, fueron: Fr. Miguel de Figueroa, Fr. Diego de Monroy, Fr. Pedro Gonzalez y Fr. Diego de Heredia, por ante el Lic. Bartolomé de Arvice, secretario.

13. He buscado con diligencia la licencia de su Magestad, para que dichos religiosos de Santo Domingo fundasen, y no la he hallado, aunque sí instrumentos jurídicos que la suponen: ví una certificacion dada por Antonio Gallo de Escalada, escribano mayor de minas y registros, y de real hacienda en México, á 23 de Agosto del año de 651, y comprobada de tres escribanos, en la que da testimonio cómo en virtud de cédulas y órdenes de su Magestad, se libra y paga en aquella real caja á los religiosos de Santo Domingo de aquella provincia de Santiago, la limosna de vino

y aceite, y en su conformidad y de la certificacion que da el provincial de los religiosos que asisten en el convento de Guadalupe, se despachan los recudimientos y libranzas, para que la persona en quien se

remataban dicho vino y aceite, entregase al padre procurador su importe, de que se colige tendrian licencia, puesto que su Magestad les tuvo asignadas limosnas que no sé si todavía perciben.